



Resolución Directoral

30 JUL 2009

FECHA.

VISTO: La Carta Nº 187-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-HACH-UA-ELOG, de fecha 23 de Julio del 2009, mediante la cual, la Jefatura del Equipo de Logística, solicita la Anulación de la Resolución Directoral Nº 073-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 30 de Abril del 2009, y la Proyección de la Resolución de Recomposición del Comité Especial permanente, que llevará a cabo durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009, los Procesos de Selección: Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía y Subasta Inversa, para la adquisición de Bienes y Servicios Comunes en el Hospital Chulucanas y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 029-2009-E.S II-1HACH-D-UA, de fecha 16 de Febrero del 2009, se da Término de las funciones de la encargatura como Jefe del Equipo de Logística del Hospital Chulucanas, al Señor Marco Antonio García Campos; designándose en su reemplazo encargar las funciones del Equipo de Logística del Hospital Chulucanas; al Sr. Edwin Villar Castilló, mediante Resolución Directoral Nº 032-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 09 de Febrero 2009;

Que, con Memorando Nº 212-2009-E.S II-1HCHU-D, de fecha 30 de Junio del 2009, se Encarga las funciones del Equipo de Economía, del E.S II-1 Hospital Chulucanas; a Don: CPC Rubén Ubillus Silva;

Que, a través de Resolución Directoral Nº 061-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA-EP, de fecha 02 de Abril del 2009, se dispone ENCARGAR las funciones de la Unidad de Administración del Hospital Chulucanas, a favor del TAP: Julio Cesar Meca Gil; asimismo; se dispone en su Artículo 2º Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 124-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-DE-UA-EP, de fecha 10 de Septiembre del 2008;

Que, con Memorando Nº 246-2009-E.S II-1HCHU-D, de fecha 30 de Junio del 2009, se Encarga las funciones del Area de Obtenciones, del E.S II-1 Hospital Chulucanas; a Don: Marco Antonio García Campos;

Que, a través del Documento del VISTO el Jefe del Equipo de Logística, comunica a la Dirección del Hospital Chulucanas, la Anulación y Recomposición del Comité Especial Permanente, por haberse producido cambios internos de interés institucional del personal, por lo que se solicita se Proyecte la Resolución Directoral de Recomposición del Comité Especial Permanente;

Que, de Conformidad con el Artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, sus Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", corresponde al Titular de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa designar por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial;

Que, de acuerdo al documento de Visto, se procede a Proyectar la presente Resolución en la cual se dispone Reestructurar a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de realizar los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía y Subasta Inversa, para la adquisición de bienes y servicios comunes en el Hospital Chulucanas;

13 JUL 2009

FECHA:

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc: Archivo
BUCEJOMG/VNG/EVC/MSG/jbm
DUA/As.Log.Ext/EI.oo/EPI/leg.